BOP Ciudad Real

Número 111

lunes, 15 de junio de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

# SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

**ALBALADEJO**
*Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio 2020.....3614*
**ARENALES DE SAN GREGORIO**
*Aprobación inicial del expediente T02/2020, de modificación de créditos para concesión de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto.....3616*
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**
*Exposición al público de la aprobación del padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2020.....3617*
**CALZADA DE CALATRAVA**
*Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.....3618*
**CARRIÓN DE CALATRAVA**
*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.....3619*
**FUENCALIENTE**
*Solicitud de licencia por D. Santiago Sanz Pastor de actividad ganadera para la ampliación de explotación de 430 animales de la especie cerdo ibérico en extensivo.3620*
**HERENCIA**
*Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a empresas del municipio de para atenuar el impacto económico del Covid-19.....3621*
*Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la construcción del municipio para atenuar el impacto económico del Covid-19.....3622*
**HORCAJO DE LOS MONTES**
*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2019.....3623*
**LA SOLANA**
*Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020.....3624*
**POBLETE**
*Notificación sobre el cambio de contribuyentes en el padrón de basura de varios inmuebles al no haberse podido practicar su notificación por correo.....3625*
**TORRALBA DE CALATRAVA**
*Anulación de revocación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno Local..3626*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 1 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## DELEGACIONES PROVINCIALES

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL**
*Dejar sin efecto la consideración del día 04/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Saceruela.. 3627*

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

**CIUDAD REAL - NÚMERO 1**
*Despido/Ceses en General 0000009/2020 a instancias de Elisabeth Gutiérrez López Cano.....3628*
**CIUDAD REAL - NÚMERO 2**
*Despido/Ceses en General 0000136/2020 a instancia de Raquel de la Torre García..3630*
**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**
*Procedimiento Ordinario 0000594/2019 a instancia de Sofia Daniela Ciui.....3632*
**MADRID - NÚMERO 19**
*Procedimiento Procedimiento Ordinario 99/2020 a instancia de Raquel Serrano Hernandez Rico.....3634*
**MÁLAGA - NÚMERO 9**
*Despidos/Ceses en general 1264/2019 a instancia de Ricardo Lara Villán.....3636*
**ZARAGOZA - NÚMERO 5**
*Despidos/Ceses en general nº 0000837/2018.....3637*

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

| | EUROS |
|---|---|
| Por cada carácter o pulsación | 0,062 + IVA |
| Importe mínimo publicación | 34,12 + IVA |

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 2 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### ALBALADEJO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albaladejo para el ejercicio 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto con Anexo de personal:

ESTADO DE GASTOS

| *Capítulo* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 1.096.185,38 € |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 999.955,38 € |
| 1 | Gastos del Personal | 482.447,38 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 477.928,00 € |
| 3 | Gastos financieros | 390,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 39.190,00 € |
| 5 | Fondo de contingencia | 0,00 € |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 96.230,00 € |
| 6 | Inversiones reales | 96.230,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 € |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 € |
| Total gastos | | 1.096.185,38 € |

ESTADO DE INGRESOS

| *Capítulo* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 1.096.185,38 € |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 1.027.841,25 € |
| 1 | Impuestos directos | 279.858,38 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 9.949,19 € |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 202.335,59 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 532.672,76 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 3.025,33 € |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 68.344,13 € |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 € |
| 7 | Transferencia de capital | 68.344,13 € |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 € |
| Total ingresos | | 1.096.185,38 € |

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

Funcionarios de Carrera.

| *Denominación* | *Nº Puestos* | *Grupo* | *Escala* | *Subescala* | *Clase* | *Categoría* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Secretaria-Intervención | 1 | A1/A2 | Habilitación Estatal | Secretaría-Intervención | - | Sec-Int |
| Auxiliar Administrativo | 2 | C2 | Admón. General | Auxiliar | - | - |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 3 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

Personal Laboral Fijo.

| *Denominación* | *Nº Puestos* | *Titulación Exigida* | *Observaciones* |
|---|---|---|---|
| Operario de Servicios Varios | 1 | Certificado de Escolaridad | Vacante, cubierta de forma temporal |

Número total de Funcionarios de Carrera: 3
Número total de Personal Laboral fijo: 1
Total: 4

Alabaladejo, a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

**Anuncio número 1347**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 4 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### ARENALES DE SAN GREGORIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente T02/2020, de modificación de créditos para concesión de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto y que no afecta a partidas de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenales de San Gregorio, a 10 de junio de 2020.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

**Anuncio número 1348**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 5 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación del padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2020, del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2020, el padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2020, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

Bolaños de Calatrava, a 10 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, Miguel Angel Valverde Menchero.

**Anuncio número 1349**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 6 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2020, ha adoptado, entre otros, acuerdo provisional relativo a la modificación de la ordenanza T-7, reguladora de la tasa por ocupacion de terrenos de uso publico por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa; y la ordenanza T-11. reguladora de la tasa por prestacion de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análagos .

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente se somete a información pública por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas modificadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma, en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de esta última publicación.

Calzada de Calatrava, a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Gema Mª García Ríos.

**Anuncio número 1350**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 7 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CARRIÓN DE CALATRAVA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [ dirección https://www.carriondecalatrava.es ].

**Anuncio número 1351**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 8 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### FUENCALIENTE

ANUNCIO

Por D. Santiago Sanz Pastor se ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera para la ampliación de explotación de 430 animales de la especie cerdo ibérico en extensivo, con emplazamiento en la parcela 15, recinto 17 del polígono 6, del término municipal de Fuencaliente. Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

En Fuencaliente, a 11 de junio de 2020.- El Alcalde, Francisco Ramírez García.

**Anuncio número 1352**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 9 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### HERENCIA

BDNS.(Identif.): 509988. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Herencia para atenuar el impacto económico del Covid-19, cuyo texto integro y anexos se puede consultar en la BDNS y en la página web del ayuntamiento de Herencia. El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/509988

**Anuncio número 1353**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 10 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### HERENCIA

BDNS. (Identif.): 510009.

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la construcción del municipio de Herencia para atenuar el impacto económico del Covid-19, cuyo texto integro y anexos se puede consultar en la BDNS y en la página web del ayuntamiento de Herencia.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/510009

**Anuncio número 1354**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 11 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### HORCAJO DE LOS MONTES

Información pública de la cuenta general del ejercicio 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión Especial de Cuentas, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones y observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

En Horcajo de los Montes, a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

**Anuncio número 1355**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 12 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### LA SOLANA

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2020 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Personal Funcionario.

| *Denominación* | *Nº puestos* | *Grupo* | *C.D.* | *Forma provisión* | *Cuerpo* | *Régimen* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Policía | 4 | C1 | 18 | Oposición Libre | Admón. especial | Funcionario |

| *Denominación* | *Nº puestos* | *Grupo* | *C.D* | *Forma Provisión* | *Cuerpo* | *Régimen* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Jefe Servicio de Pintura | 1 | C1 | 18 | Concurso Oposición, promoción interna | Admón. especial | Funcionario |
| Jefe Personal Planes de Obras | 1 | C1 | 18 | Concurso Oposición, promoción interna | Admón. especial | Funcionario |

Personal Laboral.

| *Denominación* | *Nº puestos* | *Grupo* | *C.D* | *Forma Provisión* | *Cuerpo* | *Régimen* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Auxiliar de cocina | 1 | E | 14 | Oposición Libre | | Laboral Fijo |

La ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. (Art. 70 TREBEP)

Lo firma el Alcalde-Presidente, en La Solana (Ciudad Real).

**Anuncio número 1356**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 13 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### POBLETE

Mediante el presente edicto se procede a la notificación sobre el cambio de contribuyentes en el padrón de basura de varios inmuebles al no haberse podido practicar su notificación por correo.

"Vistas las escrituras de compraventa o ejecuciones hipotecarias relativas a los inmuebles que a continuación se relacionan, presentadas en este Ayuntamiento con motivo de la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se acuerda:

- Primero.- Proceder al cambio de contribuyentes en el padrón de basura para los inmuebles a continuación referenciados, debiendo figurar en dicho padrón como contribuyente el nuevo propietario que figura en las escrituras o ejecuciones hipotecarias presentadas.

| *Inmueble* | *Referencia Catastral* | *Titular Catastral* |
|---|---|---|
| PZ CERVANTES 3,ES 1 PT 01 PT E | 5205624VJ1150N0028YD | 05710747P |

- Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que en su caso proceden.

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

Poblete, a 11 de junio de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

**Anuncio número 1357**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 14 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Resolución de Presidencia por la que se anula la Resolución de revocación de competencias de Alcaldia en Junta de Gobierno Local.

Por resolución de Presidencia de fecha 10 de junio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el decreto nº 83 por 24 de marzo de 2020 se revocó la delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, motivado por el Estado de Alarma derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Actualmente, encontrándonos en las fases de desescalada, se plantea la necesidad de ir normalizando el funcionamiento de los órganos colegiados de esta Administración, siguiendo siempre los protocolos sanitarios que se vayan estableciendo al efecto.

Por ello, esta Presidencia en uso de las facultades que legalmente le han sido conferidas, resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto la resolución de alcaldía nº 83 de fecha 24 de marzo de 2020.

Segundo.- Comunicar dicha resolución a todos los miembros de la Mancomunidad.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su general conocimiento.

En Ciudad Real, a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Mª Antonia Álvaro García Villaraco.

**Anuncio número 1358**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 15 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración autonómica

## DELEGACIONES PROVINCIALES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
### CIUDAD REAL

Normas laborales.

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación del día 04/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Saceruela, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto la consideración del día 04/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Saceruela, quedando pendiente de determinación futura el día que sustituirá a la fecha anteriormente indicada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, recepcionado en esta Delegación Provincial el día 10 de junio de 2020, a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ciudad Real, 12 de junio de 2020.- El Delegado Provincia, Agustín Espinosa Romero.

**Anuncio número 1359**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 16 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0003109.
Despido/Ceses en General 0000009/2020.
Sobre Despido.
Demandante: Elisabeth Gutiérrez López Cano.
Abogada: María del Carmen Daimiel Fuentes.
Demandads: FOGASA e YJC Marketing Solution Group 0608, S.L.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo Jose Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elisabeth Gutierrez López Cano contra FOGASA e YJC Marketing Solution Group 0608, S.L., en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/Ceses n General 0000009/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a YJC Marketing Solution Group 0608, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/09/2020 a las 10:00 y 10:30 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 10 planta baja, zona A, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a YJC Marketing Solution Group 0608, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a ocho de junio de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 17 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 1360**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 18 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000382.
Despido/Ceses en General 0000136/2020.
Procedimiento origen: DSP 136/2020.
Sobre Despido.
Demandante: Raquel de la Torre García.
Abogado: Francisco Javier Martínez López.
Demandados: FOGASA y María Remedios Faus Paya.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Raquel de la Torre García contra FOGASA y María Remedios Faus Paya, en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/Ceses en General 0000136/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Remedios Faus Paya, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/9/2020 a las 10:45 horas, en la sala de vistas número 14, planta baja (sala de matrimonios civiles), para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Remedios Faus Paya, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a ocho de junio de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 19 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 1361**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 20 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001743.

Procedimiento Ordinario 0000594/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Sofia Daniela Ciui.

Abogada: María Villacañas Olivares.

Demandados: FOGASA e Ion Braitoru.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000594/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sofia Daniela Ciui contra Ion Braitoru sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

"En la ciudad de Ciudad Real a ocho de junio de dos mil veinte.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 003 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante doña Sofia Daniela Ciui, con N.I.E. X4566781Q que comparece asistida de la letrada doña María Villacañas Olivares y de otra como demandado IIon Braitoru, que no comparece pese a estar citado en legal forma.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 165/2020.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Sofia Daniela Ciui contra el empresario don Ion Braitoru, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.800 euros; dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignarla en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0594/19 abierta en la entidad Bancaria Banco Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública. Doy fe".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 21 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ion Braitoru, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a diez de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 1362**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 22 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID - NÚMERO 19

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0008177.

Procedimiento Procedimiento Ordinario 99/2020 .

Reclamación de Cantidad.

Demandante: Raquel Serrano Hernandez Rico.

Demandado: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Dulcinea Nutricion, S.L. y Rafael Muñoz de la Espada Palomino.

EDICTO

Cédula de citación a Juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar.

Asunto en que se acuerda.

Juicio nº 99/2020 promovido por Raquel Serrano Hernández Rico sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita.

Dulcinea Nutrición, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Raquel Serrano Hernandez Rico sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 - planta 5-28008 , sala de vistas nº 5.2 , ubicada en la planta 5ª el día 25/06/2020, a las 10:00 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 23 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte.- Don Alfonso Lozano de Benito.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1363**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 24 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MÁLAGA - NÚMERO 9

N.I.G.: 2906744420190016508.

Despidos/Ceses en general 1264/2019.

De: Ricardo Lara Villán.

Abogado: Rocío Pellicer Ibaseta.

Contra: Dulcinea Nutrición, S.L., MARGON colectividades S.L., Global Food Managment, S.L. y Rafael Muñoz de la Espada Palomino.

Abogado: Rafael Muñoz de la Espada Palomino.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letradoa de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1264/2019 se ha acordado citar a Dulcinea Nutrición, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, en su caso, el día 7 de julio de dos mil veinte a las 10:35 y 10:50 horas respectivamente que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3ª. (Los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dulcinea Nutrición, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de junio de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

**Anuncio número 1364**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 25 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ZARAGOZA - NÚMERO 5

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Despidos/Ceses en general nº 0000837/2018.

Doña María Jaén Bayarte Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 5 de Zaragoza

Hago saber:

Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por Despidos/Ceses en general, registrado con el nº 0000837/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Producciones Músico Teatrales Atenay S.L. en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Zaragoza, a 21 de febrero del 2020.- El/la Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**Anuncio número 1365**

Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/06/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 26 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) oCUmJ60jDJPiYDY2FSQk